



# GACETA MUNICIPAL DE HUIMILPAN, QRO.

30 de junio 2022

Responsable  
Lic. Socrates Alejandro Valdez Rosales  
Secretario del H. Ayuntamiento

No. 78

|   |    |
|---|----|
| Acuerdo por el que se autorizan las Bases para la Elección de Autoridades Auxiliares de las Comunidades de Huitron, Carranza y Paniagua del Municipio de Huimilpan, Qro., así como la Convocatoria para dicha Elección. | 1  |
| Informe bimestral que presenta el Síndico Municipal, C. José Salvador Arreola Hernández correspondiente a los meses de abril a mayo de 2022   | 13 |
| Acuerdo por el que se crea el Comité de Conmemoraciones del Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Huimilpan.  | 16 |
| Acuerdo por el que se Aprueba el Programa de Eventos a realizar en la Conmemoraciones del Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Huimilpan.  | 19 |
| Fe de erratas, respecto al contenido de la Gaceta 76 de fecha 29 de abril de 2022.  | 26 |



El suscrito Ciudadano Lic. Socrates Alejandro Valdez Rosales, Secretario del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., en uso de las facultades que me confiere el artículo 47 Fracciones IV y V de La Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 24 Fracción IX del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huimilpan, Querétaro, hago constar y;

### CERTIFICO

Que en **Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 23 (veintitrés) de junio de 2022 (dos mil veintidós)**, el H. Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., aprobó por **Mayoría Calificada** el **Acuerdo por el que se autorizan las Bases para la Elección de Autoridades Auxiliares de las Comunidades de Huitron, Carranza y Paniagua del Municipio de Huimilpan, Qro., así como la Convocatoria para dicha Elección**, mismo que se transcribe a continuación:

#### **Miembros del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro.**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 2, 30 fracción I y 52 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; corresponde a este H. Cuerpo Colegiado conocer y resolver el **Acuerdo por el que se autorizan las Bases para la Elección de Autoridades Auxiliares de las Comunidades de Huitron, Carranza y Paniagua del Municipio de Huimilpan, Qro., así como la Convocatoria para dicha Elección y;**

### CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 2 y 30, fracción I y 52 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al Gobierno Municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.
2. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se designarán entre los miembros del Ayuntamiento Comisiones con el objeto de estudiar, examinar y resolver los problemas municipales y vigilar que se ejecuten las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento.
3. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 38, fracción XVII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro el Ayuntamiento podrá crear



las comisiones permanentes o transitorias que estime necesarias para el buen desempeño de sus funciones.

4. Que asimismo el artículo 52 de la Ley en comento señala Dentro de los primeros treinta días siguientes a la instalación del Ayuntamiento los delegados y subdelegados serán nombrados por el Presidente Municipal. En caso de que así lo estime pertinente, el Presidente Municipal tendrá la facultad discrecional de indicar método diverso a la designación directa de los delegados y subdelegados.
5. Que bajo ese tenor y de conformidad con lo dispuesto por el párrafo tercero del numeral en cita, se establece que la organización de la elección de Autoridades Auxiliares que en su caso se decidiera, se llevará a cabo por una Comisión Especial integrada por Regidores en los términos que ordene el reglamento o los acuerdos dictados al efecto y que cualquier imprevisto será resuelto por el Presidente Municipal y sus resoluciones serán irrevocables.
6. Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 09 de junio de 2022, el Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., aprobó el Acuerdo por el que se autoriza el método de elección para nombrar a las Autoridades Auxiliares de las Comunidades de Huitron, Carranza y Paniagua del Municipio de Huimilpan, Qro.
7. Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 09 de junio de 2022, el Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., aprobó el Acuerdo por el que se crea la Comisión Especial de Regidores encargada de la organización de la Elección de Autoridades Auxiliares del Municipio de Huimilpan, Qro.
8. En el caso de la Comunidad de Carranza se deberán considerar los derechos de la comunidad indígena para el respeto de los usos y costumbres en la elección de la autoridad auxiliar de la misma.
9. Que para efecto de llevar a cabo una elección transparente para el cargo de Subdelegados Municipales de las Comunidades de Huitron, Carranza y Paniagua del Municipio de Huimilpan, Qro., es necesario establecer bases para la elección, proponiéndose así las siguientes:

## **BASES PARA LA ELECCIÓN DE SUBDELEGADOS DE LAS COMUNIDADES DE HUITRON, CARRANZA Y PANIAGUA DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QUERÉTARO.**

### **CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES**

1. Las disposiciones contenidas en el presente ordenamiento tienen por objeto establecer las bases para llevar a cabo la elección de las Autoridades Auxiliares denominadas Subdelegados, a que hace referencia el artículo 52 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; la cual en cumplimiento al Acuerdo



aprobado por el Ayuntamiento en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 09 de junio de 2022, deberá ser mediante elección.

2. Para los efectos de estas bases se entenderá como:

- a) **Ley:** La Ley Orgánica Municipal Estado de Querétaro;
- b) **La Comisión:** La Comisión Especial de Regidores; y
- c) **Autoridades Auxiliares:** Los Subdelegados municipales.

3. Para el desahogo del proceso que regulan estas bases, se tendrán como Subdelegaciones, las siguientes:

Subdelegaciones: Huitron, Carranza y Paniagua

4. La Comisión es la autoridad encargada de la preparación, desarrollo, vigilancia y calificación de la elección de las Autoridades Auxiliares y sus actividades deben ejecutarse de manera que garanticen el estricto apego a los principios de certeza, legalidad, equidad, objetividad, imparcialidad e independencia, que son rectores en la aplicación de la norma electoral que contará con el apoyo y asesoría de la Secretaría de Gobierno.

5. La Comisión concluirá sus actividades una vez que sean entregadas las Constancias de Mayoría.

6. En la preparación y desarrollo del proceso de elección de las Autoridades Auxiliares, el Municipio y la Comisión contarán con el apoyo técnico y logístico de la Secretaría de Gobierno del Municipio de Huimilpan.

7. Las Autoridades Auxiliares, contarán con las atribuciones y competencias que señala el artículo 54 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, teniendo el Ayuntamiento la facultad de restringir o limitar el ejercicio de cualquiera de ellas.

La conclusión del cargo estará sujeta a las disposiciones que establezca el H. Ayuntamiento.

## **CAPÍTULO II DE LAS ETAPAS DEL PROCESO DE ELECCIÓN**

8. El proceso de elección de las Autoridades Auxiliares se divide en las siguientes etapas:

- a) Preparatoria de la elección;
- b) Día de la elección, y
- c) Posterior a la elección.

## **CAPÍTULO III DE LA ETAPA PREPARATORIA DE LA ELECCIÓN**



**9.** En la etapa preparatoria de la elección se llevarán a cabo los siguientes actos:

- a)** Expedición de la convocatoria para participar en el proceso de elección;
- b)** Registro de aspirantes;
- c)** Aprobación de las solicitudes;
- d)** Ubicación, capacitación e integración de las mesas receptoras del voto;
- e)** Elaboración y entrega de la documentación y material electoral, y
- f)** Los demás que determine y conozca la Comisión.

**10.** La Comisión publicará la Convocatoria a más tardar el día 24 de junio de 2022, en la cual se especificarán los plazos, requisitos y documentos que deben cubrir aquellas personas que aspiren a ocupar el cargo de Autoridades Auxiliares, privilegiando la equidad y paridad de género en las elecciones.

Dicha Convocatoria deberá tener una amplia difusión en el territorio de las Subdelegaciones, debiéndose entender por ésta, su publicación por una sola vez en la gaceta municipal, en lugares visibles, en la sede de la Presidencia Municipal, así como en los lugares públicos de mayor afluencia correspondientes al territorio donde haya de ejercerse la función. Para la difusión de la publicación de la Convocatoria se podrá emplear perifoneo.

**11.** La presentación de solicitudes para el registro de aspirantes se llevará a cabo en la oficina de la Secretaría de Gobierno ubicada en la Presidencia Municipal, sito en Reforma Oriente, número 158 en la Colonia Centro, los días del 24 al 28 de junio de 2022 en el horario de 09:00 a 17:00 horas.

**12.** Son requisitos para ocupar el cargo de Subdelegados:

- a)** No ser integrante del Ayuntamiento;
- b)** Tener residencia efectiva de 3 años anteriores en la demarcación territorial de que se trate;
- c)** Ser ciudadano mexicano y estar en pleno ejercicio de sus derechos políticos;
- d)** Estar inscrito en el Padrón Electoral;
- e)** No ser militar en servicio activo o tener un mando en los cuerpos policíacos;
- f)** No desempeñar empleo en la federación, en los estado o en los municipios, ni ejercer en términos generales funciones de autoridad, a menos que se haya separado de ellos mediante licencia o renuncia debiéndola de presentar el día de su registro.
- g)** No ser ministro de algún culto;
- h)** No tener antecedentes penales;



**13.** Las solicitudes de registro deberán presentarse por escrito y debidamente firmadas por el interesado, dirigido a la Comisión, presentarse en la Secretaría de Gobierno y deberán contener lo siguiente:

1. Nombre completo y apellidos;
2. Lugar y fecha de nacimiento;
3. Domicilio y tiempo de residencia en el mismo;
4. Cargo para el que se solicita el registro Subdelegado de Huitron, Carranza y Paniagua; y
5. Manifiestar, bajo protesta de decir verdad, de que cumple con los requisitos para ser Subdelegado municipal.

Al momento de presentar la solicitud, los aspirantes deberán entregar los siguientes documentos:

- a) Acta de nacimiento, original y copia para su cotejo;
- b) Original y Copia de credencial para votar con fotografía, expedida por el Instituto Nacional Electoral con domicilio en la demarcación territorial de la Subdelegación en la que pretenda contender, para su cotejo;
- c) Constancia de tiempo de residencia expedida por el Secretario del Ayuntamiento;
- d) Escrito bajo protesta de decir verdad de no antecedentes penales;
- e) Dos fotografías tamaño credencial.

Será causa suficiente para declarar improcedente el registro, el no acreditar alguno de los requisitos enunciados, así como la falta de entrega de cualquiera de los documentos mencionados.

**14.** El día 29 de junio de 2022, la Comisión resolverá sobre la procedencia de las solicitudes presentadas.

**15.** El día 30 de junio de 2022, mediante publicación que se haga en un lugar visible de las instalaciones de la Presidencia Municipal, la Comisión hará del conocimiento público el contenido de las determinaciones que concedan o nieguen el registro de aspirantes.

En la fecha a que se refiere el párrafo anterior, a partir de las 9:00 y hasta las 15:00 horas, los aspirantes deberán presentarse en la oficina de la Secretaría de Gobierno para conocer por escrito la determinación que se dicte con motivo de su solicitud, la cual será firmada por el Presidente de la Comisión.

La notificación y entrega del documento en que se conceda el registro, será requisito de procedibilidad para que los aspirantes puedan dar inicio a sus actos de campaña y, consecuentemente, participar en el proceso de elección. En caso de que el aspirante no asista a notificarse, el registro será cancelado y no podrá participar en la elección.

**16.** En caso de que solamente se declare procedente el registro de un aspirante,



no se llevará cabo la elección, declarando como Subdelegado electo a quien se le haya concedido su registro. La constancia respectiva se entregará el día 11 de julio de 2022, conforme a lo establecido en el punto 34 de estas Bases.

En el supuesto de que no se registre aspirante alguno, en la Subdelegación de que se trate se procederá al nombramiento correspondiente por parte del Presidente Municipal de conformidad con la Ley.

**17.** Una vez notificados de su registro, los candidatos podrán iniciar sus respectivas campañas, las cuales tendrán como duración el periodo comprendido desde la notificación del mismo y hasta las 24 horas del día 5 de julio de 2022.

Las campañas no deberán guardar relación con partidos políticos o asociaciones religiosas.

**18.** Las mesas receptoras del voto son los órganos encargados de recibir la votación y se integrarán de la siguiente manera:

- a) Un Presidente;
- b) Un Secretario;
- c) Un escrutador, y
- d) En su caso, los representantes de candidatos.

El candidato no podrá estar presente en ninguna casilla, salvo en el momento de emitir su voto; ni ser integrante de ninguna mesa receptora.

En el supuesto de que la mesa receptora del voto no se integre como se menciona, la Comisión determinará lo conducente.

**19.** En cada una de las Subdelegaciones habrá una mesa receptora del voto, y se integrará por servidores públicos de la actual Administración Pública Municipal, conforme a la designación que haga la Comisión Especial de Regidores.

La lista y ubicación de las mesas receptoras del voto se hará del conocimiento público a través de los medios que se encuentren al alcance de la Comisión, pudiendo en caso de ser procedente mediante su publicación.

Los candidatos a Subdelegados podrán acreditar a un representante ante la mesa receptora del voto respectiva, a partir de que se les notifique la procedencia de su registro y a más tardar el día 4 de julio de 2022, en horario que comprenderá de las 10:00 a las 15:00 horas en la oficina de la Secretaría de Gobierno.

No podrán fungir como representantes en la mesa receptora del voto quienes tengan el carácter de servidores públicos de la federación, del Estado o de algún Municipio de Querétaro.

**20.-** Las mesas receptoras del voto se ubicarán en los lugares siguientes:



### **HUITRON**

Ubicación: ESCUELA PRIMARIA RURAL CRISTÓBAL COLÓN, CALLE SIN NOMBRE, SIN NÚMERO, HUITRÓN, CÓDIGO POSTAL 76957, HUIMILPAN, QUERÉTARO, A 50 METROS DEL ALBERGUE.

### **PANIAGUA**

Ubicación: ESCUELA PRIMARIA RURAL MIGUEL HIDALGO, CALLE SIN NOMBRE, SIN NÚMERO, PANIAGUA, CÓDIGO POSTAL 76950, HUIMILPAN, QUERÉTARO, A 20 METROS DEL CRUCE A LA LOCALIDAD DE LA MESITA

### **CARRANZA**

Ubicación: Lugar de costumbre.

**21.** La preparación, distribución y entrega de la documentación y material electoral que resulten necesarios para el funcionamiento de las mesas receptoras del voto, se hará a través de la Secretaría de Gobierno en apoyo a la Comisión.

La distribución y entrega de la documentación y material de referencia, a los presidentes de las mesas receptoras del voto se realizará a más tardar el día 6 de julio de 2022.

**22.** Con apoyo en datos electorales y estadísticos de cada una de las subdelegaciones la Comisión entregará a cada mesa receptora del voto el número suficiente de boletas, para garantizar que los ciudadanos, que correspondan a su demarcación puedan emitir su voto.

Las boletas serán agrupadas en paquetes de cien.

**23.** Las boletas deberán contener los siguientes datos:

- a)** Señalar el tipo de elección de que se trate, especificando la Subdelegación en la que se lleva a cabo;
- b)** Fecha de la elección;
- c)** Nombre y apellidos de los candidatos contendientes y su fotografía; y
- d)** Firma impresa de Presidente de la Comisión.

Para efecto de lo dispuesto el inciso c) se aplicará el criterio del orden de prelación.

## **CAPÍTULO IV DEL DÍA DE LA ELECCIÓN**

**24.** La etapa del día de la elección se encuentra comprendida, desde la instalación de la mesa receptora del voto, hasta el escrutinio y cómputo de la elección.

**25.** El 7 de julio de 2022, a partir de las de las 17:00, los integrantes de las mesas receptoras del voto procederán a la instalación de la misma, en presencia de los



representantes de los candidatos que se encuentren presentes.

**26.** En caso de presentarse alguna irregularidad en la instalación de la mesa receptora del voto, la Comisión está facultada para decidir cómo se realizará dicha instalación.

**27.** El procedimiento para la recepción del voto será el siguiente:

- I. Los ciudadanos emitirán su sufragio en el orden en que se presenten ante las mesas receptoras del voto;
- II. Sólo podrán votar los ciudadanos que cuenten con credencial de elector con fotografía, expedida por el Instituto Nacional Electoral, con domicilio en la Subdelegación correspondiente;
- III. Una vez que se identificó al ciudadano, los integrantes de la mesa receptora del voto procederán a hacer la entrega de la boleta y a llenar la lista de votantes correspondiente con el nombre y folio de la credencial de elector, misma que le será devuelta una vez que deposite su voto dentro de la urna;
- IV. El ciudadano, de forma secreta marcará la boleta con el candidato de su preferencia;
- V. Posteriormente introducirá, la boleta en la urna correspondiente, y
- VI. Se procederá a la devolución de la credencial de elector y se le impregnará el dedo pulgar derecho con el líquido indeleble.

**28.** La hora señalada para el cierre de la votación serán las 19:00 horas del día 7 de julio de 2022. No obstante lo anterior, el cierre se podrá prolongar, en caso de que se encuentren ciudadanos formados para emitir su sufragio y los cuales hayan llegado antes de la hora citada, lo cual verificará el Presidente de la mesa receptora de los votos, hasta que haya tenido lugar la votación de esos ciudadanos.

**29.** Una vez concluida la votación, se procederá a realizar el cómputo de los votos en el lugar donde se ubicó la mesa receptora. Los resultados se asentarán en el acta del día de la elección.

**30.** El acta del día de la elección deberán contener:

- I. Estado, Municipio, Subdelegación;
- II. Número de mesa receptora;
- III. Día, hora y domicilio de instalación de la mesa receptora;
- IV. Nombre de los funcionarios de la mesa receptora;
- V. Número de boletas recibidas;
- VI. Hora del cierre de la votación;
- VII. Votos emitidos a favor de cada candidato (a);
- VIII. Votos nulos;
- IX. Día y hora de clausura de la mesa receptora,
- X. Espacios para firma y nombres de los integrantes de la mesa receptora.



Una vez que se llenó el acta correspondiente, se firmará por los integrantes de la mesa receptora y por los representantes de los candidatos que, en su caso, se encuentren presentes.

Se entregará el original a la Comisión y una copia a los representantes de los candidatos, en caso de que estos últimos hayan integrado la mesa receptora del voto correspondiente.

Concluido el procedimiento anterior se procederá a fijar una copia del acta en el exterior del lugar donde se ubicó la mesa receptora.

## **CAPÍTULO V DE LA ETAPA POSTERIOR A LA ELECCIÓN**

**31.** Posteriormente y de manera inmediata el presidente de la mesa receptora del voto hará llegar a la Comisión en el Salón de Cabildo del Municipio de Huimilpan, el paquete respectivo que contendrá lo siguiente:

- Acta del día de la elección;
- Lista de votantes;
- Votos válidos;
- Votos nulos; y
- Boletas sobrantes.

**32.** Una vez concluida la recepción de los paquetes electorales que correspondan, la Comisión hará del conocimiento público, los resultados preliminares obtenidos por cada Subdelegación según corresponda, fijándolos en la Presidencia Municipal.

**33.** El día 8 de julio de 2022, a partir de las 11:00 horas, la Comisión realizará el cómputo total de los votos, verificará los resultados, informará al Presidente Municipal las personas que hayan logrado la mayoría absoluta de votos para cada Subdelegación declarándose electo.

En caso de que en algún paquete no se cuente con el acta del día de la elección, la Comisión procederá a hacer el escrutinio y cómputo, asentando los datos correspondientes.

**34.** El día 11 de julio de 2022, se tomará protesta a las autoridades auxiliares municipales electas para el periodo 2021-2024, en Sesión del H. Ayuntamiento, y se hará entrega de las constancias de mayoría y sus nombramientos como Subdelegados, a los ciudadanos que hayan resultado electos o que hayan sido candidatos únicos.

## **TRANSITORIOS**

**PRIMERO:** Las Bases para la Elección de Subdelegados del Municipio de Huimilpan, Querétaro, tendrán vigencia únicamente durante el desarrollo de las



mismas a celebrarse en el año 2022.

**SEGUNDO:** Los aspectos no previstos en éste ordenamiento serán resueltos por la Presidente Municipal, garantizando en todo momento el respeto al principio de legalidad y a las formalidades esenciales del procedimiento.

**TERCERO:** Que con la finalidad de llevar a cabo el proceso de elección de Subdelegados dentro del Municipio de Huimilpan, Querétaro, es necesario se realice la publicación de la Convocatoria correspondiente, la cual se llevaría a cabo en la forma en que a continuación se describe:

## CONVOCATORIA

A los ciudadanos y residentes del Municipio de Huimilpan, Querétaro, interesados en participar en el proceso de la **ELECCIÓN DE SUBDELEGADOS DE LAS COMUNIDADES DE HUITRON, CARRANZA Y PANIAGUA DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QUERÉTARO**, de conformidad con las siguientes:

## BASES GENERALES

1.- Los ciudadanos que deseen contender para ocupar el cargo Subdelegado, deberán cubrir los siguientes requisitos:

- I. No ser integrante del Ayuntamiento;
- II. Tener residencia efectiva de 3 años anteriores en la demarcación territorial de que se trate;
- III. Ser ciudadano mexicano y estar en pleno ejercicio de sus derechos políticos;
- IV. Estar inscrito en el Padrón Electoral;
- V. No ser militar en servicio activo o tener un mando en los cuerpos policiacos;
- VI. No desempeñar empleo en la federación, en los estado o en los municipios, ni ejercer en términos generales funciones de autoridad, a menos que se haya separado de ellos mediante licencia o renuncia debiéndola de presentar el día de su registro.
- VII. No ser ministro de algún culto;
- VIII. Escrito bajo protesta de decir verdad de no antecedentes penales;

2.- Los interesados (as) deberán presentar solicitud por escrito en la oficina de la Secretaría de Gobierno ubicada en la Presidencia Municipal, sito en Reforma, Oriente número 158 en el Centro de Huimilpan, Qro., los días del 24 al 28 de junio de 2022, en el horario de 09:00 a 17:00 horas.

3.- Las solicitudes de registro deberán presentarse en la oficina de la Secretaría de Gobierno por escrito debidamente firmado por el interesado dirigido a la Comisión y deberá contener lo siguiente:



- a) Nombre completo y apellidos;
- b) Lugar y fecha de nacimiento;
- c) Domicilio y tiempo de residencia en el mismo;
- d) Cargo para el que se solicita el registro Subdelegación, y
- e) Manifiesto, bajo protesta de decir verdad, de que cumple con los requisitos para ser Subdelegado municipal.

Al momento de presentar la solicitud los aspirantes deberán entregar, los siguientes documentos:

- a) Acta de nacimiento, original y copia para su cotejo;
- b) Original y copia de la credencial de elector expedida por el Instituto Federal y/o Nacional Electoral, con domicilio en la demarcación territorial de la Subdelegación en la que pretenda contender, para su cotejo;
- c) Constancia de tiempo de residencia expedida por el Secretario del Ayuntamiento;
- d) Carta de no antecedentes penales;
- e) Dos fotografías tamaño credencial.

**4.- Será causa suficiente para declarar improcedente el registro, el no acreditar alguno de los requisitos enunciados, así como la falta de entrega de cualquiera de los documentos mencionados.**

5.- El día 29 de junio de 2022, la Comisión Especial de Regidores se pronunciará sobre la procedencia de las solicitudes presentadas.

6.- El día 30 de junio del año en curso, mediante publicación que se hará en un lugar visible de las instalaciones de la Presidencia Municipal, la Comisión Especial de Regidores hará del conocimiento público, el contenido de las determinaciones que concedan o nieguen el registro de aspirantes.

7.- En la fecha a que se refiere el punto anterior, a partir de las 9:00 y hasta las 15:00 horas, los aspirantes deberán presentarse en la oficina de la Secretaría de Gobierno para conocer por escrito la determinación que se dicte con motivo de su solicitud, la cual será firmada por el Presidente de la Comisión.

8.- Los candidatos a Subdelegados podrán acreditar a un representante ante la mesa receptora del voto respectiva, a partir de que se les notifique la procedencia de su registro y a más tardar el día 4 de junio de 2022, en horario que comprenderá de las 10:00 a las 15:00 horas en la oficina de la Secretaría de Gobierno.

No podrán fungir como representantes en la mesa receptora del voto quienes tengan el carácter de servidor público de la federación, del Estado o de algún Municipio de Querétaro.

9.- Los candidatos podrán iniciar su promoción, una vez que sean notificados de la



procedencia de su registro, y hasta las 24 horas del día 5 de julio de 2022.

10.- El día de la elección tendrá lugar el jueves 7 de julio de 2022-, de las 17:00 a las 19:00 horas.

11.- Para mayor información, los interesados pueden acudir a las oficinas de la Secretaría de Gobierno ubicada en la Presidencia Municipal, sito en Reforma Oriente número 158 en la Colonia Centro de Huimilpan, Qro.

12.- Los aspectos no previstos en la presente convocatoria o en las bases, serán resueltos por el Presidente Municipal, y sus determinaciones serán irrevocables.

13.- Fíjese la presente, en lugares visibles del Municipio de Huimilpan, y de mayor afluencia ciudadana de las Subdelegaciones, el día 24 de junio del presente año.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, la Comisión Transitoria Especial de Regidores encargada de la organización de la elección de las Subdelegaciones, somete a la consideración de este H. Ayuntamiento la aprobación del siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.**-Se autorizan las Bases para la Elección de Subdelegados Municipales de las Comunidades de Huitron, Carranza y Paniagua del Municipio de Huimilpan, Qro., en los términos que se describen en el presente Acuerdo.

**SEGUNDO.**-Se autoriza la Convocatoria para la Elección de Subdelegados Municipales de las Comunidades de Huitron, Carranza y Paniagua del Municipio de Huimilpan, Qro., en los términos que se describen en el presente Acuerdo.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.**- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

**SEGUNDO.**- Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

**TERCERO.**- Comuníquese el presente instrumento a la Secretaría de Gobierno y Administración ambas del Municipio de Huimilpan para su debido seguimiento y cumplimiento.

**Huimilpan, Qro., a 16 de junio de 2022. Atentamente. Comisión Especial de Regidores encargada de la organización de la elección de las Subdelegaciones. C. José Salvador Arreola Hernández. Síndico y Presidente de la Comisión. Rubrica. C. Ana Paola Servín Jaramillo. Síndico e Integrante de la Comisión. Rubrica. C. Carolina Flores Cruz. Regidora e Integrante de la Comisión. Rubrica. C. Luis Mario Gutiérrez Gómez. Regidor e integrante de la Comisión. Rubrica. C. Saira Zenida Molina Gudiño. Regidora e integrante de**



la Comisión. C. Viviana Ivette de Jesús Salinas. Regidora. Rubrica. C. Blanca Diana Martínez Jurado. Regidora e integrante de la Comisión. Rubrica.

**CERTIFICADA PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL, A LOS 30 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS, EN HUIMILPAN, QUERÉTARO.** -----

**Lic. Socrates Alejandro Valdez Rosales  
Secretario del H. Ayuntamiento  
(RÚBRICA)**

El suscrito Ciudadano Lic. Socrates Alejandro Valdez Rosales, Secretario del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., en uso de las facultades que me confiere el artículo 47 Fracciones IV y V de La Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 24 Fracción IX del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huimilpan, Querétaro, hago constar y;

### C E R T I F I C O

Que en **Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 23 (veintitrés) de junio de 2022 (dos mil veintidós)**, el H. Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., se presentó el **Informe bimestral que presenta el Síndico Municipal, C. José Salvador Arreola Hernández correspondiente a los meses de abril a mayo de 2022**, mismo que se transcribe a continuación:

#### **Miembros del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro.**

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 3, 33 y 34 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 19 fracción V del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro., corresponde a este H. Cuerpo Colegiado conocer y resolver el **Informe bimestral que presenta el Síndico Municipal, C. José Salvador Arreola Hernández correspondiente a los meses de abril a mayo de 2022 y;**

### C O N S I D E R A N D O

**1.** Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 2 y 30, fracción I de la Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al



Gobierno Municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.

**2.** Que en este sentido, los Ayuntamientos son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.

**3.** Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro los Síndicos Municipales tienen las siguientes facultades y atribuciones:

- I. Asistir puntualmente a las sesiones que celebre el Ayuntamiento, con voz y voto;
- II. Informar a éste de los resultados de sus trabajos y proponer las medidas que estime pertinentes;
- III. Concurrir a las ceremonias cívicas y demás actos oficiales;
- IV. Abstenerse de aceptar cargo, empleo o comisión del gobierno federal o de los estados, a excepción de los académicos, honorarios y asistenciales;
- V. Procurar la defensa y promoción de los intereses municipales;
- VI. Representar legalmente al municipio ante toda clase de tribunales federales y estatales y delegar esta representación, por acuerdo del Ayuntamiento en los casos en que el municipio tenga un interés;
- VII. Asistir con la representación del Ayuntamiento a los remates públicos en los que tenga interés el municipio;
- VIII. Vigilar que la cuenta pública municipal se integre en la forma y términos previstos en las disposiciones aplicables y se remita en tiempo a la Entidad Superior de Fiscalización;
- IX. Realizar visitas de inspección a las dependencias y entidades municipales y, en caso, proponer al Ayuntamiento las medidas necesarias para su mejor funcionamiento;
- X. Intervenir, cada vez que el Ayuntamiento lo juzgue conveniente, en la formulación y verificación del inventario general de los bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio;
- XI. Promover la regularización de la propiedad de los bienes municipales;



XII. Vigilar que los actos del Presidente Municipal y del Ayuntamiento se ejecuten en términos de estricta legalidad;

XIII. Presentar al Ayuntamiento, para su autorización y sellado, en un plazo no mayor de quince días, contados a partir del inicio de su administración, los libros o registros electrónicos en donde se consignen los movimientos contables de la propia administración;

XVI. Asumir las funciones auxiliares de Ministerio Público, en los términos de la ley de la materia;

XVII. Solicitar por conducto del Secretario del Ayuntamiento, la información y demás documentación relativa a la gestión municipal, necesaria para el cumplimiento de sus funciones; y

XVIII. Las demás que le señalen la Ley, los reglamentos municipales y el propio Ayuntamiento.

**4.** Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 3 y 34 de la Ley en mención los Síndicos Municipales tienen la representación legal sólo con las facultades del mandatario general para pleitos y cobranzas, con cláusula para absolver posiciones e interponer o desistirse del juicio de amparo, en los términos del Código Civil del Estado de Querétaro, la Ley de Amparo y demás disposiciones legales vigentes, misma que podrá ser delegada mediante Acuerdo expreso que el Ayuntamiento emita.

**5.** Que por su parte el Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan específicamente en lo dispuesto por el artículo 19 fracción V establece que los Síndicos tienen entre otras obligaciones, la de rendir por escrito un informe bimestral al Ayuntamiento, en donde señale las actividades desarrolladas en el periodo que se informa, precisando el estado en que se encuentran los juicios y procedimientos en los cuales el Municipio sea parte.

**6.** Que en fecha 17 de junio de 2022 fue recibido en la Secretaría del Ayuntamiento el oficio número OR/006/2022 emitido por el C. José Salvador Arreola Hernandez, en su carácter de Síndico Municipal, mediante el cual presenta su informe bimestral de actividades correspondiente a los meses de abril y mayo de 2022, en los términos que se detallan y describen en el documento que en forma anexa se adjunta al presente Acuerdo y que forma parte integrante del mismo.

**7.** En virtud de lo anterior el Presidente Municipal envió el presente proyecto e instruyó a la Secretaría del Ayuntamiento para que dicho proveído fuera incluido en el orden del día de la Sesión que tuviera verificativo.

Por lo anteriormente expuesto, el Presidente Municipal de Huimilpan, presenta al H. Ayuntamiento para su conocimiento, el siguiente:

**INFORME**

**ÚNICO:** Se tiene por presentado el Informe Bimestral de Actividades del C. José Salvador Arreola Hernández, en su carácter de Sindico Municipal, correspondiente a los meses de abril a mayo de 2022, en los términos que se detallan y describen en el documento que en forma anexa se adjunta al presente Acuerdo y que forma parte integrante del mismo.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Informe entrará en vigor el día de su presentación.

**SEGUNDO.-** Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

**TERCERO.-** Notifíquese lo anterior a la Secretaría de la Contraloría Municipal para su conocimiento y seguimiento.

**Huimilpan, Qro., a 20 de junio de 2022. Atentamente. C. Juan Guzman Cabrera. Presidente Municipal. Rubrica.**

**CERTIFICADA PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL, A LOS 30 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS, EN HUIMILPAN, QUERÉTARO.** -----

**Lic. Socrates Alejandro Valdez Rosales  
Secretario del H. Ayuntamiento  
(RÚBRICA)**

El suscrito Ciudadano Lic. Socrates Alejandro Valdez Rosales, Secretario del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., en uso de las facultades que me confiere el artículo 47 Fracciones IV y V de La Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 24 Fracción IX del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huimilpan, Querétaro, hago constar y;

**CERTIFICO**

Que en **Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 30 (treinta) de junio de 2022 (dos mil veintidós)**, el H. Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., aprobó por **Mayoría Calificada** el **Acuerdo por el que se crea el Comité de Conmemoraciones del Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Huimilpan**, mismo que se transcribe a continuación:



## Miembros del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 30 fracciones I, XXVII y XXXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 13 del Reglamento de Policía y Gobierno Municipal corresponde a este H. Cuerpo Colegiado conocer y resolver el **Acuerdo por el que se crea el Comité de Conmemoraciones del Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Huimilpan, y;**

### CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 2 y 30, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.
2. Que el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, prevé como un derecho de acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como garantiza el ejercicio de sus derechos culturales.
3. Que es obligación constitucional que la ciudadanía pueda acceder y participar a cualquier manifestación cultural, en ese contexto, preservando las tradiciones y costumbres del Municipio de Huimilpan, tal como se aprecia del contenido de la fracción XXVII del artículo 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro que señala como facultad del Ayuntamiento: "Promover el bienestar social y cultural de la población municipal mediante programas y acciones que propicien el desarrollo integral de la familia y la integración social de las distintas comunidades del municipio.
4. Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 12 del Reglamento de Policía y Gobierno, menciona que la Conmemoración del aniversario de la fundación de la Ciudad de Huimilpan es el día diez de julio de cada año. Con el propósito de afirmar la identidad cultural y de las raíces históricas de los habitantes del municipio, así como proporcionar la cohesión e integración de los Huimilpenses y la promoción de los valores del Municipio; el Ayuntamiento dispondrá la organización de eventos de carácter cultural, educativo, recreativo, comercial y de promoción de las actividades económicas de la municipalidad.
5. Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 13 del Reglamento de Policía y Gobierno, el cual menciona en su primer párrafo que se crea el Comité de Conmemoraciones del Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Huimilpan, quien se encargará de la organización de los eventos y que el Ayuntamiento, a propuesta del Presidente Municipal, nombrarán al Presidente, Secretario, Tesorero,



Coordinador y Gerente de dicho comité; éstos a su vez designarán a los vocales y demás personal que estimen necesario para la correcta ejecución del programa de actividades.

6. Que se recibió oficio signado por el C. Juan Guzmán Cabrera en su carácter de Presidente Municipal de Huimilpan, Qro., a través del cual remite propuesta de creación del Comité de Conmemoraciones del Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Huimilpan, así como la integración del mismo de la manera siguiente:

| Cargo        | Integrante                        |
|--------------|-----------------------------------|
| Presidente   | Lic. Raul Parissi Arau            |
| Secretario   | Lic. Carlos Alberto Alva Martínez |
| Tesorero     | Lic. Julián Martínez Ortiz        |
| Coordinadora | Lic. Mónica Aguilar Saveedra      |
| Gerente      | Diego Ramírez Barrón              |

Lo anterior con la finalidad de organizar, coadyuvar y coordinar de una manera más eficiente y ágil las tareas que deben de ser desarrolladas para realizar el evento denominado la Conmemoración del Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Huimilpan independientemente de las funciones que tenga que realizar cada Secretario por competencia.

Por lo expuesto, en términos del artículo 48 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., elaboran y somete a consideración del H. Ayuntamiento para su aprobación el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Este H. Ayuntamiento autoriza la creación del Comité de Conmemoraciones del Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Huimilpan con el único propósito de organizar, coadyuvar y coordinar las actividades que deban de ser desarrolladas para que tenga verificativo el evento denominado la Conmemoraciones del Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Huimilpan.

**SEGUNDO.-** El Comité de Conmemoraciones del Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Huimilpan, se integrará de la siguiente manera:

| Cargo        | Integrante                        |
|--------------|-----------------------------------|
| Presidente   | Lic. Raul Parissi Arau            |
| Secretario   | Lic. Carlos Alberto Alva Martínez |
| Tesorero     | Lic. Julián Martínez Ortiz        |
| Coordinadora | Lic. Mónica Aguilar Saveedra      |
| Gerente      | Diego Ramírez Barrón              |

**TERCERO.-** Los titulares de las Dependencias que conforman la presente



Administración deberán de realizar las funciones que se requieran para la elaboración del Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Huimilpan que sean asunto de su competencia de conformidad con la normatividad aplicable siendo responsabilidad de los mismos cualquier incumplimiento al marco legal.

**CUARTO.-** Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Social y Económico para que en coordinación con las Secretarías de la Administración Pública efectúen el debido seguimiento del presente Acuerdo y realicen los trámites administrativos necesarios para su cumplimiento.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

**SEGUNDO.-** Publíquese el presente en la Gaceta Municipal.

**TERCERO.-** Comuníquese lo anterior al Presidente Municipal a través de la Secretaría Técnica para que por su conducto se informe a los integrantes del Comité de Conmemoraciones del Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Huimilpan; así como a la Secretaria de la Contraloría Municipal para su seguimiento y en su caso, demás actos que pudieran derivarse del mismo.

**Huimilpan, Qro., a 29 de junio de 2022. Atentamente. Comisión de Educación y Cultura. C. Saira Zenida Molina Gudiño. Regidora y Presidenta de la Comisión. Rubrica. C. Ana Paola Servín Jaramillo. Síndico Municipal e integrante de la Comisión. Rúbrica. C. Rubén Luna Miranda. Regidor integrante de la Comisión. Rubrica.**

**CERTIFICADA PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL, A LOS 30 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS, EN HUIMILPAN, QUERÉTARO. -----**

**Lic. Socrates Alejandro Valdez Rosales  
Secretario del H. Ayuntamiento  
(RUBRICA)**

El suscrito Ciudadano Lic. Socrates Alejandro Valdez Rosales, Secretario del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., en uso de las facultades que me confiere el artículo 47 Fracciones IV y V de La Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 24 Fracción IX del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huimilpan, Querétaro, hago constar y;



## CERTIFICO

Que en **Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 30 (treinta) de junio de 2022 (dos mil veintidós)**, el H. Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., aprobó por **Mayoría Calificada** el **Acuerdo por el que se Aprueba el Programa de Eventos a realizar en la Conmemoraciones del Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Huimilpan**, mismo que se transcribe a continuación:

### Miembros del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 30 fracciones I, XXVII y XXXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 14 del Reglamento de Policía y Gobierno Municipal corresponde a este H. Cuerpo Colegiado conocer y resolver el **Acuerdo por el que se Aprueba el Programa de Eventos a realizar en la Conmemoraciones del Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Huimilpan**, y;

## CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 2 y 30, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.
2. Que el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, prevé como un derecho de acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como garantiza el ejercicio de sus derechos culturales.
3. Que es obligación constitucional que la ciudadanía pueda acceder y participar a cualquier manifestación cultural, en ese contexto, preservando las tradiciones y costumbres del Municipio de Huimilpan, tal como se aprecia del contenido de la fracción XXVII del artículo 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro que señala como facultad del Ayuntamiento: "Promover el bienestar social y cultural de la población municipal mediante programas y acciones que propicien el desarrollo integral de la familia y la integración social de las distintas comunidades del municipio.
4. Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 14 del Reglamento de Policía y Gobierno, el cual menciona que el Ayuntamiento deberá aprobar mediante el resolutivo correspondiente, otorgado en sesión de cabildo, el programa de eventos de cada aniversario que oportunamente le proponga el comité.



5. Que se recibió oficio signado por el Lic. Raúl Parissi Arau en su carácter de Secretario de Desarrollo Social y Económico de Huimilpan, Qro., a través del cual remite propuesta del Programa de Eventos a realizarse dentro del Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Huimilpan, siendo los siguientes:

Por lo expuesto, en términos del artículo 48 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., elaboran y somete a consideración del H. Ayuntamiento para su aprobación el siguiente:

### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Este H. Ayuntamiento autoriza el Programa de Eventos a realizarse dentro del Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Huimilpan, sin que el mismo sea de carácter limitativo en la realización de los eventos realizar.

**SEGUNDO.-** El programa a desarrollarse dentro de la Conmemoraciones del Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Huimilpan, será el siguiente:

### **PROPUESTA ANIVERSARIO HUIMILPAN 2022**

Fecha: 8, 9 y 10 de julio de 2022

#### **493 ANIVERSARIO**

- **Viernes 8 de julio**

**SEMI-FINAL Y FINAL DEL CONCURSO “HUIMILPAN TIENE TALENTO”**

**HORA:** 4:00 p.m. a 6:00 p.m.

**LUGAR:** JARDÍN PRINCIPAL

- Se presentarán los 15 semifinalistas
- Son diferentes talentos
- Los premios son: \$8,000, \$5,000 y \$3,000.
- Jueces: Presidenta del DIF y Coordinación de Cultura.

Con la intención de valorar el talento que tenemos dentro de nuestro Municipio y poder premiar el mismo a través de una suma en efectivo y su respectivo reconocimiento.

**ENCARGADO:** INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD

- **Sábado 9 de julio**

**1. INAUGURACIÓN DEL PABELLÓN TURÍSTICO Y ARTESANAL**

**HORA:** 10:00 a.m. a 11:00 a.m.

**LUGAR:** JARDÍN PRINCIPAL

- Artesanos locales: Confirmados los 9 espacios



- Con colaboración con la Presidenta de artesanos Zelma Cristóbal.

**VISITANTES CONFIRMADOS:**

Amealco, Cadereyta, Peña de Bernal, Pedro Escobedo y Oaxaca.

El objetivo es enriquecer la cultura de nuestros ciudadanos a través de un pequeño vistazo a otras culturas de nuestro extenso país, además de proveer a los visitantes de variedad artesanal, gastronómica turística y cultural.

**ENCARGADO:** TURISMO Y CULTURA (18 STANDS)

**2. PLÁTICA Y FIRMA DE AUTÓGRAFOS DE ESTRELLAS**

**HORA:** 11:00 a.m. a 1:00 p.m.

**LUGAR:** JARDÍN PRINCIPAL

**Personalidades:** Carlos Puente (POMPEYO, ACTOR) y Andrés Gutiérrez (El JAGUAR, BOXEADOR)

Con la intención de atraer público y complacer a nuestros ciudadanos con la firma de un reconocido deportista o actor.

**ENCARGADO:** DEPORTES, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD E INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER

**3. MUESTRA GASTRONÓMICA “LUGAR DE GRANDES MILPAS”**

**HORA:** 1:00 p.m. a 2:00 p.m.

**LUGAR:** JARDÍN PRINCIPAL

La intención es presumir nuestra gastronomía a través de una variedad de platillos que entre 10 y 20 voluntarios ofrecerán a los jueces para tener un reconocimiento, por su valiosa participación además de poder exhibir y dar pruebas a nuestros visitantes.

**ENCARGADO:** DIF

**4. BAILES CULTURALES**

**HORA:** 3:00 p.m. a 4:00 p.m.

**LUGAR:** JARDÍN PRINCIPAL

Con el propósito de mantener a nuestro público cautivo además de enriquecer el aniversario con la belleza y cultura de nuestros bailables.

**ENCARGADO:** TURISMO Y CULTURA

**5. GUITARRISTA Y CANTANTE**

**HORA:** 4:00 p.m. a 5:00 p.m.

**LUGAR:** JARDÍN PRINCIPAL

Concierto homenaje con canciones de Rodrigo González, con el fin de dar variedad y diversidad a nuestras celebraciones además de brindar diferentes opciones de



gustos musicales a nuestros ciudadanos y visitantes.

**ENCARGADO:** Turismo y Cultura.

**6. PRESENTACIÓN DEL GANADOR O GANADORA DEL CONCURSO “HUIMILPAN TIENE TALENTO”**

**HORA:** 5:00 p.m. a 6:00 p.m.

**LUGAR:** JARDÍN PRINCIPAL

Con el propósito de aprovechar el gran talento de los Huimilpences y darle la oportunidad a un joven de presentarse en un escenario profesionalmente, así como brindar a nuestros visitantes la oportunidad de disfrutar su presentación.

**ENCARGADO:** INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD

**7. PALO ENCEBADO**

**HORA:** 6:00 p.m. a 7:00 p.m.

**LUGAR:** LIENZO CHARRO

Con la finalidad de preservar las tradiciones, e invitar a tanto turistas como habitantes, disfrutar de esta actividad integradora y divertida.

**ENCARGADO:** SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO.

**8. IMITADOR JOAN SEBASTIÁN**

**HORA:** 7:00 p.m. a 8:00 p.m.

**LUGAR:** JARDÍN PRINCIPAL

Con la intención de seguir con la fiesta, continuar flujo de transeúntes para nuestro pabellón Turístico y Cultural, vistiendo aún más el evento.

**ENCARGADO:** SECRETARIO PARTICULAR

**9. BANDA “LOS REVOLTOSOS”**

**HORA:** 8:00 p.m. a 10:00 p.m.

**LUGAR:** JARDÍN PRINCIPAL

El objetivo será cerrar fuerte el primer día, dar el gusto de un pequeño baile a nuestros ciudadanos y a los visitantes que gusten seguir acompañándonos, cabe recalcar que tanto este como los demás eventos del programa serán salvaguardados por seguridad pública y protección civil.

**ENCARGADO:** SECRETARIO PARTICULAR

- **Domingo 10 Julio**

**1. ACTO CÍVICO.**



**HORA:** 9:00 a.m. a 9:45 a.m.

**LUGAR:** JARDÍN DE LOS ENAMORADOS

Objetivo: Generar un fuerte sentido de identidad entre los habitantes y su pueblo, sentirnos orgullosos de nuestro Municipio y de nuestro País, a través de una vibrante entrega de banderas de SEDENA a nuestras 14 Secundarias y la quema de las Banderas que se darán de baja

**ENCARGADO:** DESARROLLO SOCIAL (Prof. Raymundo y Bethel) (14 SECUNDARIAS, quema de banderas con ejército y banda de guerra del Edo.)

## **2. REMEMBRANZA HISTÓRICA DE HUIMILPAN**

**HORA:** 10:00 a.m. a 10:30 p.m.

**LUGAR:** JARDÍN PRINCIPAL

Objetivo: el marco del 493 aniversario de la fundación del pueblo de Huimilpan, Qro., el próximo 10 de julio del año en curso, se realizará una ceremonia cívica de honores a la bandera, la cual incorporará además la incineración de lienzos patrios y el abanderamiento de las 16 escuelas secundarias establecidas en el municipio, este acto se realiza en coordinación con la 17ª. Zona Militar, la USEBEQ y el H. Ayuntamiento de Huimilpan.

Se procura con ello, fomentar entre la comunidad estudiantil y población en general, el amor y respeto a nuestros emblemas nacionales, hacerlo además en esta fecha, nos permite significar y engarzar una parte de nuestra historia, como es la propia fundación de nuestro pueblo ocurrida en 1529, con la bandera nacional que simboliza la independencia y libertad de nuestro pueblo.

**ENCARGADO:** INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER, TURISMO Y CULTURA (Manuel Maya) (3 Épocas históricas contada por adultos y jóvenes) (POMPEYO)

## **3. CARAVANA/CARNAVAL**

**HORA:** 1:30 p.m. en adelante

**LUGAR:** LAS CALLES DE CABECERA MUNICIPAL

Objetivo: Agregarle, sabor, ritmo y magia a nuestro aniversario hacer algo diferente a los años pasados, con 5 carros alegóricos, autos antiguos, Huimilpan trucks, Caballos, bailarines, malabaristas, danza en tela, espectáculo de aros, show de ciclismo BMX, los shitases con su elefante y todos los voluntarios invitados a sumarse.

**ENCARGADO:** INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD, Y LA DIRECCIÓN DE TURISMO Y CULTURA, con colaboración de todas las áreas de nuestro Municipio

## **4. JARIPEO**

**HORA:** 4:00 p.m. a 9:00 p.m.

**LUGAR:** LIENZO CHARRO



Objetivo: Ofrecer más espectáculo a través de un particular evitando así el costo, e implicaciones directas a la administración

**ENCARGADO:** PARTICULAR

**5. CASTILLO**

**HORA:** 9:00 p.m. a 9:10 p.m.

**LUGAR:** ATRIO DE LA IGLESIA

Objetivo: Integrar las tradiciones de la Iglesia con nuestro aniversario, recalcando la importancia de la Iglesia, sus usos y costumbres en nuestra sociedad.

**ENCARGADO:** INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER

**6. BAILÉ CON LA BANDA DE SINALOA Y H NORTEÑA**

**HORA:** 10: 00 p.m. a 1:00 a.m.

**LUGAR:** JARDÍN PRINCIPAL/JARDÍN DE LOS ENAMORADOS

Objetivos: Cerrar el aniversario con una gran fiesta, brindar diversión y un gran rato de baile a quien guste acompañarnos, con un gran sonido luces y una excelente banda.

**ENCARGADO:** SECRETARIO PARTICULAR.

**TERCERO.-** Se instruye al Comité de Conmemoraciones del Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Huimilpan, para que en coordinación con los titulares de las Dependencias que conforman la presente Administración realicen las acciones necesarias para la realización del programa correspondiente al Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Huimilpan.

**CUARTO.-** El H. Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, de acuerdo a sus facultades se deslinda de cualquier tipo de responsabilidad, que pudiera surgir con motivo de la realización de los eventos a celebrarse dentro de dicho aniversario; siendo responsabilidad única y exclusiva de cada una de las áreas administrativas y técnicas que integran la Administración Pública Municipal.

**QUINTO.-** Se exhorta a todas la Dependencias que integran la Administración Pública Municipal a que en ejercicio de sus funciones privilegien la seguridad y protección de los ciudadanos que acudan al desarrollo de cada una de las actividades a desarrollarse.

**SEXTO.-** Se instruye al Comité de Conmemoraciones del Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Huimilpan para que al término de las mismas, se rinda ante el H. Ayuntamiento un informe detallado sobre la realización del mismo.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.



**SEGUNDO.-** Publíquese el presente en la Gaceta Municipal.

**TERCERO.-** Comuníquese al Comité de Conmemoraciones del Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Huimilpan para que por su conducto se informe a los integrantes del Comité de Conmemoraciones del Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Huimilpan; así como a la Secretaria de la Contraloría Municipal para su seguimiento y en su caso, demás actos que pudieran derivarse del mismo.

**Huimilpan, Qro., a 29 de junio de 2022. Atentamente. Comisión de Educación y Cultura. C. Saira Zenida Molina Gudiño. Regidora y Presidenta de la Comisión. Rubrica. C. Ana Paola Servín Jaramillo. Síndico Municipal e integrante de la Comisión. Rúbrica. C. Rubén Luna Miranda. Regidor integrante de la Comisión. Rubrica.**

**CERTIFICADA PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL, A LOS 30 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS, EN HUIMILPAN, QUERÉTARO. -----**

**Lic. Socrates Alejandro Valdez Rosales  
Secretario del H. Ayuntamiento  
(RUBRICA)**

**FE DE ERRATAS**

El suscrito Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro., Lic. Sócrates Alejandro Valdez Rosales de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Huimilpan, Qro., emito la siguiente fe de erratas, respecto al índice de la Gaceta Municipal de Huimilpan, Qro. Número 76 publicada en fecha 29 de abril de 2022, para quedar en los términos siguientes:

**ÍNDICE**

**DICE:**

|   |   |
|---|---|
| Acuerdo por el que se autoriza la Celebración de un Convenio de Colaboración Administrativa en Materia de Impuesto Predial.   | 1 |
| Informe bimestral que presenta el Síndico Municipal, C. José Salvador Arreola Hernández correspondiente a los meses de enero a febrero de 2022.   | 3 |
| Informe bimestral que presenta la Síndico Municipal, C. Ana Paola Servín Jaramillo correspondiente a los meses de enero a febrero de 2022.  | 5 |
| Acuerdo por el que se tiene por presentado el Informe de la Lic. Esp. Catalina Calva Corona, Secretaria de Control Interno del Municipio de Huimilpan, Qro., en cumplimiento al Acuerdo Delegatorio de Facultades de Representación Legal del H. Ayuntamiento aprobado en Sesiones de | 7 |



|  |   |
|--|---|
| Cabildo Ordinaria de fecha 11 de noviembre de 2021 y 27 de enero de 2022, correspondiente a los meses de Enero, Febrero y Marzo de 2022.   |   |
| Acuerdo por el que se autoriza el nombramiento como Coordinador General del COPLADEM Lic. Cecilia Quezada López, en su carácter de Directora de Desarrollo Social del Municipio de Huimilpan, Qro. | 9 |

**DEBE DECIR:**

|  |   |
|--|---|
| Acuerdo por el que se autoriza la Celebración de un Convenio de Colaboración Administrativa en Materia de Impuesto Predial.  | 1 |
| Informe bimestral que presenta el Síndico Municipal, C. José Salvador Arreola Hernández correspondiente a los meses de febrero a marzo de 2022.  | 3 |
| Informe bimestral que presenta la Síndico Municipal, C. Ana Paola Servín Jaramillo correspondiente a los meses de febrero a marzo de 2022.   | 5 |
| Acuerdo por el que se tiene por presentado el Informe de la Lic. Esp. Catalina Calva Corona, Secretaria de Control Interno del Municipio de Huimilpan, Qro., en cumplimiento al Acuerdo Delegatorio de Facultades de Representación Legal del H. Ayuntamiento aprobado en Sesiones de Cabildo Ordinaria de fecha 11 de noviembre de 2021 y 27 de enero de 2022, correspondiente a los meses de Enero, Febrero y Marzo de 2022. | 7 |
| Acuerdo por el que se autoriza el nombramiento como Coordinador General del COPLADEM Lic. Cecilia Quezada López, en su carácter de Directora de Desarrollo Social del Municipio de Huimilpan, Qro.   | 9 |

**PAGINA 3 CORRESPONDIENTE AL INFORME BIMESTRAL QUE PRESENTA EL SÍNDICO MUNICIPAL, C. JOSÉ SALVADOR ARREOLA HERNÁNDEZ CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE FEBRERO A MARZO DE 2022.**

**DICE:**

El suscrito Ciudadano...

**CERTIFICO**

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 3, 8 y 30 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro.; corresponde a este Cuerpo Colegiado conocer y resolver el **Informe bimestral que presenta el Síndico Municipal, C. José Salvador Arreola Hernández**



**correspondiente a los meses de enero a febrero de 2022 y;**

**DEBE DECIR**

El suscrito Ciudadano...

**CERTIFICO**

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 3, 8 y 30 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro.; corresponde a este Cuerpo Colegiado conocer y resolver el **Informe bimestral que presenta el Síndico Municipal, C. José Salvador Arreola Hernández correspondiente a los meses de febrero a marzo de 2022 y;**

**PAGINA 5 CORRESPONDIENTE AL INFORME BIMESTRAL QUE PRESENTA LA SÍNDICO MUNICIPAL, C. ANA PAOLA SERVÍN JARAMILLO CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE FEBRERO A MARZO DE 2022.**

**DICE:**

El suscrito Ciudadano...

**CERTIFICO**

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 3, 8 y 30 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro.; corresponde a este Cuerpo Colegiado conocer y resolver el **Informe bimestral que presenta la Síndico Municipal, C. Ana Paola Servín Jaramillo correspondiente a los meses de enero a febrero de 2022 y;**

**DEBE DECIR**

El suscrito Ciudadano...

**CERTIFICO**



Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 3, 8 y 30 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro.; corresponde a este Cuerpo Colegiado conocer y resolver **Informe bimestral que presenta la Síndico Municipal, C. Ana Paola Servín Jaramillo correspondiente a los meses de febrero a marzo de 2022 y;**

Se hace constar la presente FE DE ERRATAS a los 28 (veintiocho) días del mes de junio de dosmilveintidós. DOY FE.

**CERTIFICADA PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL, A LOS 30 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS, EN HUIMILPAN, QUERÉTARO.** -----

**Lic. Socrates Alejandro Valdez Rosales  
Secretario del H. Ayuntamiento  
(RUBRICA)**

---



**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HUIMILPAN QRO.**

**Juan Guzmán Cabrera**  
Presidente Municipal

**José Salvador Arreola Hernández**  
Síndico Municipal

**Ana Paola Servín Jaramillo**  
Síndico Municipal

**Luis Mario Gutiérrez Gómez**  
Regidor

**Carolina Flores Cruz**  
Regidora

**Janet Lujan Martínez**  
Regidora

**Saira Zenida Molina Gudiño**  
Regidora

**Viviana Ivette de Jesús Salinas**  
Regidora

**Blanca Diana Martínez Jurado**  
Regidora

**Rubén Luna Miranda**  
Regidor

**Lic. Socrates Alejandro Valdez Rosales**  
Secretario del H. Ayuntamiento.